



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"

LEY N° 24682.

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 496 -2019-MPH/A.

Ayacucho, 07 AGO 2019

VISTO:

El Informe Técnico N° 042-2019-MPH/A-37, de fecha 25 de julio de 2019, de la Gerencia de Desarrollo Humano, sobre Reconocimiento y Felicitación a los miembros impulsores de la campaña "Necesitamos a todo el mundo, para eliminar la violencia contra la niñez", y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, de fecha 10 de marzo de 2015;

Que, el artículo 19° de la Convención sobre los Derechos del Niño, señala que: "Los estados partes adoptarán todas las medidas legislativas, administrativas, sociales y educativas apropiadas para proteger a los niños, niñas y adolescentes contra toda forma de perjuicio o abuso físico o mental, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación, incluido al abuso sexual mientras el niño se encuentre bajo la custodia de los padres, madres, responsables de su cuidado, de un representante legal o de cualquier otra persona que lo tenga a su cargo";

Que, el artículo 1° de la Ley N° 30403 - Ley que Prohíbe el uso del castigo físico y humillante contra los niños, niñas y adolescentes, regula las medidas para promover el derecho al buen trato y las pautas de crianza positivas hacia las niñas, niños y adolescentes en todos los ámbitos en los que se desarrollen, así como la actuación y la atención frente al castigo físico y humillante;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 09-2019-MPH/A, de fecha 21 de junio de 2019, se aprueba la Ordenanza que Previene y Prohíbe el uso del castigo físico y humillante contra los niños, niñas y adolescentes en la Provincia de Huamanga;

Que, el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, prescribe que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo; del mismo modo, se tiene que los actos de reconocimiento y felicitación, constituyen actos de valoración y discrecionales de la máxima autoridad, es así que teniendo en consideración que el reconocimiento y felicitación constituyen la acción de distinguir y resaltar determinadas acciones;

Que, mediante Oficio N° 022-2019-MPH-SR/HNÑ, de fecha 02 de julio de 2019, se solicita Reconocimiento y Felicitación, a los miembros impulsores de la campaña "Necesitamos a todo el mundo, para eliminar la violencia contra la niñez", la misma que se desarrolló el pasado 22 de junio, con la finalidad de sensibilizar a toda la ciudadanía sobre la importancia y trascendencia que implica el velar por el buen trato a la niñez;

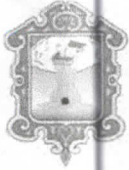
Que, mediante Informe Técnico N° 042-2019-MPH/A-37, la Gerente de Desarrollo Humano, solicita Reconocimiento y Felicitación mediante acto resolutivo a los miembros impulsores de la campaña "Necesitamos a todo el mundo, para eliminar la violencia contra la niñez";

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER y FELICITAR a los miembros impulsores de la campaña "Necesitamos a todo el mundo, para eliminar la violencia contra la niñez", por su compromiso y su noble labor social en beneficio de la Población Huamanguina, para la cual se articuló a muchos actores e instituciones, bajo el siguiente detalle:





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO	INSTITUCIÓN
Celia Cerda Vázquez	Coordinadora	World Visión Perú-Ayacucho
Mabel Mirna Yaranga Sulca	Especialista	World Visión Perú-Ayacucho
Juan Carlos Vásquez Villar	Alcalde	Municipalidad Distrital de Nazarenas
Alcides Ñaña Luján	Alcalde	Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres
Jesús Luis Lllallahui León	Alcalde	Municipalidad Distrital de Carmen Alto
María Luz Palomino Prado	Alcalde	Municipalidad Distrital de San Juan Bautista
Rony Gómez Cuadros	Director Ejecutivo	Red de Salud Huamanga
Daisy M. Prado Calderón	Coordinadora de Promoción de la Salud	Red de Salud Huamanga
Vilma Canales Chillce	Responsable de la Oficina de Imagen Institucional	Red de Salud Huamanga
Gloria Falconí Zapata	Coordinadora Regional	MCLCP Ayacucho
María L. Hermosa Sotomayor	Secretaria Técnica	MCLCP Ayacucho
Hector Nina Ñacha	Regidor	Municipalidad Provincial de Huamanga
Héctor M. Anticona Julca	Jefe de la Región Policial de Ayacucho	Policía Nacional de Perú
Aidé Y. Moreno Tarazona	Jefe de la Oficina de Participación Ciudadana	Policía Nacional de Perú
José L. Flores Orihuela	Promotor de la Oficina de Participación Ciudadana	Policía Nacional de Perú
Eduardo Quintana Dolorier	Responsable del Área de Relaciones Públicas de la 2da Brigada de Infantería	Ejército Peruano
Marco A. Calderón Barboza	Cmdte. De la Cia PM N° 2 de la 2da Brigada de Infantería	Ejército Peruano
Juan C. Arango Samata	Cmdte. De Sección de la Cia PM N°2	Ejército Peruano
Emerson Quispe Pacheco	Primer Jefe Cmdte. de la Compañía de Bomberos Voluntarios 222 "Salvador San Juan"	Cuerpo General de Bomberos Voluntarios de Ayacucho
Olga V. Calderón Flores	Vicepresidenta	Organización de Mujeres FEREMIAS
Elías Taboada Gómez	Comunicador Social	Colaborador en Gestión de Prensa

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente resolución a los interesados, Gerencia Municipal, Sala de Regidores, Gerencia de Desarrollo Humano, y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga, conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

Arq. Yuri A. Gutiérrez Gutiérrez
ALCALDE

